MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES MINEROS

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
DGAA
FOLIO: 000048
Números
Letras

INFORME N° 503-2004/MEM-AAM/LS

AL	:	Director General de Asuntos Ambientales Mineros
ASUNTO	:	**Levantamiento de Observaciones de la Declaración Jurada "PLAYA BARRA".**
REFERENCIA	:	Escrito N° 1469482
ANTECEDENTES	:	Escrito N° 1451251 Escrito N° 1459943
FECHA	:	San Borja, 08 de junio de 2004

Sr. Director:

Con relación al documento de la referencia informo a usted lo siguiente:

El señor Jorge Luis Barra Pérez, mediante el Escrito N° 1451251 del 4 de Febrero del 2004, presenta la Declaración Jurada del Proyecto de Exploración Minera de la Concesión "Playa Barra", siendo evaluada y observada con Informe N° 063-2004-MEM-AAM/EA del 18 de Febrero del 2004.

Mediante Escrito N° 1459943 del 29 de Marzo del 2004, el señor Jorge Luis Barra Pérez, presenta la subsanación de las observaciones. El documento fue evaluado y observado con Informe N° 151-2004/MEM-AAM/EA del 26 de abril de 2004.

ANTECEDENTES

El proyecto de exploración de depósitos de placeres aluviales de oro en polvo en la Selva Baja es de 100 ha. Se ubica en el distrito y provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios a 200 m.s.n.m. El Derecho Minero "Playa Barra" se encuentra ubicado en las Coordenadas UTM:

VÉRTICE	NORTE	ESTE
1	8'615 000	475 000
2	8'614 000	475 000
3	8'614 000	474 000
4	8'615 000	474 000

La exploración considera realizar seis (06) piques, los cuales variarán de dimensiones 2.5mts x 1.5mts x 4mts promedio, con profundidades de 2 a 5 mts, se estima que el volumen de material extraído por cada pique será de 20.3 m^3. Los trabajos de exploración serán ejecutados en cuatro (04) meses después de aprobada la Declaración Jurada.

EVALUACIÓN

Con Escrito N° 1469482 del 26 de mayo de 2004, el titular presenta el levantamiento de observaciones en virtud del Informe antes mencionado.

Entre la información contenida en la DJ, tenemos:

- Adjunta copia de titularidad del Derecho Minero "Playa Barra", a favor del Sr. Jorge Luis Barra Pérez.
- Adjunta copia de Constancia de Productor Minero Artesanal.

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
DGAA
FOLIO:
Números
Letras

- Los materiales a utilizar son: una varilla de sondaje en forma de "T" de fierro de construcción de 3/8" con una longitud de 4.5 a 5m, dos (02) palas de corte reforzada, dos (02) palas de cuchara, un balde de 5 galones, una galonera de 2 galones, dos (02) machetes, una soga de 10 m de longitud, un balde de calamina de 2 galones, plástico de recubrimiento en caso de lluvias (3 m), un hacha, una brújula, un pico, bolsas plásticas, envoltura plástica para muestras, un tarro de pintura para señalización.
- El personal empleado en las labores de exploración constará de tres trabajadores.
- Se realizarán dos muestras por pique, cuyo volumen total será de 0.05832 m^3.
- El área a disturbar debido a los piques es de 22.5 m^2, por el campamento es de 7.5 m^2, por el borde del pique es de 126m^2. Siendo el área total a disturbar de 156 m^2.
- Se indica que hubo un error de redacción, el espacio de 3x3.5mts se limpia para aperturar los piques y además son para realizar el sondeo. El sondeo se realiza en un radio de 15cm. No se necesita cortar árboles, solamente malezas o arbustos.

Entre las medidas de mitigación se tiene:

- Los suelos removidos, serán devueltos hacia los huecos después de muestrear y ensayar el material de grava. El material que queda al borde del pique es compactado con la pisada de los exploradores.
- La letrina con dimensiones de 1.5m x 1m x 1m consistirá de una plataforma y postes de madera, laterales tapados y techo de plástico, con tratamiento de kreso, construida a 50 mts del campamento. En el cierre de la misma, se sellará con tierra y arcilla.
- Se indica que los residuos producidos serán en pequeñas cantidades, y se aperturará "un pequeño relleno sanitario" de dimensiones 1m x 1m x 1.5m de profundidad, con una capacidad de 1.3 m^3, el cual va a ser sellado con arcilla.
- Se indica que el plan de cierre, consiste en rellenar los huecos con el mismo material extraído y reperfilado del terreno y sembrar con semillas recolectadas; asimismo, realizaran un monitoreo post – cierre cada seis (06) meses.

El cronograma de actividades de exploración adjunto al Escrito N° 1451258 del 04 de febrero de 2004, se resume en el siguiente cuadro:

	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4
Instalación del campamento	X			
Reconocimiento del área		X		
Sondeo y Señalización			X	X
Apertura de pozos			X	X
N° de Pozos (avance por mes)			10	15

RECOMENDACIONES

Considero extender opinión favorable a la Declaración Jurada del Proyecto de Exploración "Playa Barra" presentado por el señor Jorge Luis Barra Pérez, a ejecutarse en la Concesión Minera "Playa Barra", sin perjuicio de la aplicación de las sanciones pertinentes en caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por el titular minero, en virtud del cumplimiento de las normas ambientales vigentes y se remita una copia del presente informe a la Dirección General de Minería para efectos de fiscalización. El Titular del Proyecto podrá

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
DGAA
FOLIO: 000049
Nú:
Letras

realizar las actividades de exploración a partir del 20 de junio de 2004 hasta el 20 de octubre de 2004.

Es cuanto cumplo con informar a Ud. para los fines del caso.

Atentamente,

Ing. Luis A. Sánchez A.
CIP 53422

Lima, 09 JUN. 2004

Visto el informe N° 503-2004/MEM-AAM/LS y estando de acuerdo con lo expresado **EMÍTASE** la Resolución Directoral de **APROBACIÓN** de la Declaración Jurada del Proyecto de Exploración "Playa Barra", presentada por el señor Jorge Luis Barra Pérez. Prosiga su trámite.

ING. JULIO BONELLI ARENAS
Director General
Asuntos Ambientales

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
OFICINA DE ADMINISTRACION
DOCUMENTARIA Y ARCHIVO CENTRAL
10 JUN. 2004
RECIBIDO
REG.:
HORA:

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 286 -2004-MEM/AAM

Lima, 10 JUN. 2004

Visto, el informe N° 503-2004/MEM-AAM/LS, recaído en el proveído de fecha 09 JUN. 2004 el cual encuentro conforme, **SE RESUELVE: APROBAR** la Declaración Jurada del Proyecto de Exploración Minera **"Playa Barra"**, que se realizará en la Concesión Minera "Playa Barra", presentada por el señor Jorge Luis Barra Pérez, en virtud de lo estipulado en el D.S.038-98-EM que Aprueba el Reglamento Ambiental para las Actividades de Exploración Minera. El Titular del Proyecto podrá realizar las actividades de exploración y rehabilitación a partir del 20 de junio de 2004 hasta el 20 de octubre de 2004. **COMUNÍQUESE** a la Dirección General de Minera para efectos de Fiscalización. **Notifíquese al titular.**

ING. JULIO BONELLI ARENAS
Director General
Asuntos Ambientales

TRANSCRITO A:
Concesión Minera "PLAYA BARRA"
Titular: Señor Jorge Luis Barra Pérez
Av.28 de Julio N°680 -Tambopata-Tambopata-Madre de Dios